



**RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2003 DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, NOMBRADO POR LA ORDEN SCO/644/2003, DE 14 DE MARZO, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 24 de marzo), MODIFICADA POR LA ORDEN SCO/990/2003, DE 8 DE ABRIL (BOE de 25 de abril), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PARTE (OPOSICIÓN) DE LA FASE DE SELECCIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL 27 DE ABRIL DE 2003**

A la vista de las impugnaciones de las preguntas correspondientes al ejercicio de oposición para acceso a plazas de la categoría de FISIOTERAPEUTA, revisadas éstas y anulada una pregunta por el Tribunal, una vez calificado dicho ejercicio, este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el apartado A) de la base séptima de la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2001 por la que se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de fisioterapeuta de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud. (BOE de 8-XII-2001)

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Anular las pregunta 7 (siete), que ha sido substituida por la pregunta de reserva número 21 (veintiuno).

**SEGUNDO:** Publicar las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la primera parte (oposición) de la fase de selección, como Anexo 1 a esta Resolución.

**TERCERO:** Otorgar el plazo de quince días naturales para presentar la documentación correspondiente para la segunda parte (concurso) de la fase de selección, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Los méritos acreditados por los concursantes (originales o fotocopias compulsadas), deberán estar referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo (27 de diciembre de 2001) y se deberán enviar al Tribunal Central de Fisioterapeutas. Ministerio de Sanidad y Consumo.- Proceso de Consolidación. C/ Alcalá 56. 28071 MADRID.

Para su envío a este Tribunal Central, la documentación se podrá presentar directamente en el registro del Ministerio de Sanidad (Paseo del Prado 18-20 o Alcalá, 56. 28071-Madrid), o en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO:** Publicar, como Anexo 2, el modelo de autovaloración de méritos que el aspirante considera susceptibles de valoración de conformidad con el baremo de méritos, que se publicó como Anexo II de la orden de convocatoria. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, tendrá un carácter meramente orientador.

**QUINTO:** Los aspirantes deberán aportar fotocopias compulsadas del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia, o del de ATS-DUE especialista en Fisioterapia, o la certificación de que estaba en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Don Mateo Ramos de la Nava.

Doña María Luisa López Amarante.